

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN, EN ADELANTE “CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, REPRESENTADO POR EL ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. ANGÉLICA BURGOS GARAY, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA MTRA. JULIA PATRICIA HUERTA RIVERA, TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que a rubro dice, "**Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera**", modificado con posterioridad el 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 01 y 29 de diciembre de 2023 y 28 de marzo de 2024, mediante reformas debidamente publicadas en ese mismo órgano de difusión oficial; estableciendo en su artículo 9 que los ingresos que se obtengan por el aprovechamiento a que se refiere su numeral 3, fracción V, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a la distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del propietario del vehículo que se regularizó, lo anterior de conformidad con los convenios que para tales efectos celebre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las entidades federativas.

2. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el antecedente anterior, en fecha 15 de febrero de 2024, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024", en lo sucesivo **LINEAMIENTOS**, modificados con posterioridad el 09 de mayo de 2024, mediante acuerdo publicado en ese órgano de difusión oficial.

3. Que con la finalidad de transferir los recursos públicos federales al estado de Sonora y que este, a su vez, lleve a cabo las transferencias de los recursos asignados a los municipios beneficiados se suscribió entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para acciones de pavimentación en los municipios,, en adelante **CONVENIO FEDERAL**, de fecha 27 de junio de 2024.

4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los **LINEAMIENTOS**, los recursos que se asignen derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, tienen el carácter de subsidios públicos federales, por lo que, en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, están sujetos a lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS**, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

5. Que con fundamento en los artículos 23, 24, 45, 51, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 85 , 86, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 101 y 102 del Decreto No. 156 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024, que establecen las pautas para el destino, aplicación, ejercicio, transparencia y rendición de informes de los recursos asignados para la realización de obras, acciones u otro tipo de apoyos requeridos por parte de las dependencias, entidades de la administración pública estatal y en su caso, recursos asignados para Ayuntamientos Municipales y con estricto apego a las facultades establecidas en los artículos 24, apartado A, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como 6, fracciones XXXVIII y LII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, previa presentación de la solicitud por escrito de autorización de recursos y del expediente técnico simplificado de obra de parte de **EL AYUNTAMIENTO**, autorizará y realizará, a través de la Secretaría de Hacienda, por conducto del Centro Estatal de Desarrollo Municipal, la transferencia o pago correspondiente de los recursos del subsidio objeto del **CONVENIO**.

6. Que **EL AYUNTAMIENTO**, de conformidad con lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, pudiendo coordinarse con otros ayuntamientos, autoridades estatales y, en su caso, con las autoridades federales.

7. Que los artículos 79, fracción XVI y 136, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establecen la facultad del C. Gobernador y de los Ayuntamientos, de celebrar Convenios de Coordinación para desarrollar acciones de interés común, asumir el ejercicio de sus funciones, ejecución y operación de obras y acciones y de otro tipo de apoyos financieros que se otorguen, así como, la prestación de los servicios públicos cuando las exigencias del desarrollo económico y social lo hagan necesario; de igual forma, el artículo 79, fracción XIX, del citado instrumento jurídico, faculta al C. Gobernador para delegar la representación de la Hacienda Pública del Estado, haciéndolo para este acto, al Secretario de Hacienda.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales, **LAS PARTES** manifiestan su interés en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara **EL GOBIERNO DEL ESTADO** a través de sus representantes:

1. Que el estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 21 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

2. Que el C. Roberto Carlos Hernández Cordero, fue designado Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por el C. Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2024, quien tiene las facultades necesarias para suscribir el **CONVENIO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 3, 9, 12, 22, fracción II y 24 apartados A, fracciones I,II y X y B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 y 6, fracciones II, XVIII, XXXVIII y LII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como en el Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 03 de marzo de 2016.

3. Que conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 23, 24, 45, 51, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 85, 86, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 101 y 102 del Decreto No. 156 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024, así como a los montos autorizados y acordados de transferir por municipio, según lo establecido en el **CONVENIO FEDERAL** y previa revisión de la solicitud por escrito de autorización de recursos y del expediente técnico simplificado de obra que presente **EL AYUNTAMIENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO** de conformidad al objeto del presente instrumento, autorizará a **EL AYUNTAMIENTO** la inversión que corresponda para destinarse a la ejecución de obras y acciones que se describen en el **ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN**, en adelante **ANEXO 1**, adjunto al presente, monto que será autorizado mediante la emisión de un Oficio de Autorización de Recursos y que será pagado o transferido en una sola exhibición, por **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Hacienda, por conducto del Centro Estatal de Desarrollo Municipal, a la cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva que **EL AYUNTAMIENTO** haya aperturado para tal efecto y comunicado por escrito a la Tesorería del Estado.

4. Que acorde a lo establecido por **EL GOBIERNO DEL ESTADO** en materia de control y transparencia respecto a los recursos que transfiere a los municipios, acude a la celebración del **CONVENIO** a efecto de convenir con **EL AYUNTAMIENTO** la autorización y transferencia de recursos federales por un importe de **\$3,773,722.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.)**.

5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Colonia Centenario, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. C.P. 83260.

SEGUNDA.- Declara EL AYUNTAMIENTO a través de sus representantes:

1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **EL AYUNTAMIENTO** ejercerá las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

3. Que con fundamento en los artículos 136, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 6, fracción II, 61, fracción II, inciso F), 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, al establecer los citados preceptos legales que el Ayuntamiento deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros Ayuntamientos y con las autoridades Estatales y Federales, así como la facultad del Ayuntamiento de aprobar los convenios y contratos que a nombre del Ayuntamiento celebre el Presidente Municipal y finalmente la facultad del Presidente de celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

4. Que el Ing. Juan Francisco Gim Nogales se desempeña actualmente como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, acreditando su personalidad con la copia certificada del acta número 95 derivada de la sesión solemne del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, celebrada el día 16 de septiembre de 2021, con motivo de la instalación del H. Ayuntamiento de Nogales, por el periodo constitucional 2021-2024, así como copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de fecha 10 de junio de 2021 expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora y tiene la facultad

de representar legalmente al H. Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

5. Que la Lic. Angélica Burgos Garay, se desempeña como Secretaria del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, acreditando la personalidad con copia certificada del acta número 89, derivada de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Nogales, celebrada en fecha 11 de junio de 2024, así como con copia certificada del nombramiento número 1589/24 expedido por el C. Presidente Municipal de Nogales.

6. Que la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, se desempeña como Tesorera del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, acreditando la personalidad con copia certificada del acta número 01, derivada de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Nogales, celebrada en fecha 16 de septiembre de 2021, así como con copia certificada del nombramiento número 2682/21 expedido por el C. Presidente Municipal de Nogales.

7. Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Nogales, acta número 64, de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó autorizar al C. Presidente Municipal para que, sin previa autorización del Cabildo y con el refrendo de la Secretaria del Ayuntamiento, a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Nogales, suscriba los convenios de coordinación que se celebren con motivo de la transferencia de los recursos federales derivados del otorgamiento de subsidios con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para acciones de pavimentación.

8. Que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y humana para aplicar los recursos federales que se autorizan y que se transfieren, con estricto apego a las disposiciones legales y normativas que deriven del **CONVENIO**, garantizando la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento del objetivo y destino de estos.

9. Que tiene interés en celebrar el **CONVENIO**, para aplicar los recursos federales que se autorizan, obligándose a atender los compromisos, obligaciones y responsabilidades que deriven de este y otras disposiciones federales, estatales y municipales aplicables.

10. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales, Avenida Álvaro Obregón, No. 339, Colonia Centro, en el municipio de Nogales, Sonora. C.P. 84000

TERCERA.- Declaran **LAS PARTES** por conducto de sus representantes:

a) Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que concurren a la celebración del **CONVENIO** por lo que están conformes con suscribirlo, y

b) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, en consecuencia, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

Expuesto y aceptado lo anterior, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **CONVENIO** tiene por objeto la coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos federales que, con cargo al programa de "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" autorizado en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, **EL GOBIERNO DEL ESTADO** entregará a **EL AYUNTAMIENTO** para destinarse a la ejecución de los proyectos, en lo sucesivo **PROYECTOS**, que se encuentran descritos en el **ANEXO 1**.

SEGUNDA.- De conformidad con las asignaciones autorizadas, comunicadas y transferidas a **EL GOBIERNO DEL ESTADO** por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **EL GOBIERNO DEL ESTADO** emitirá la autorización y realizará, a través de la Secretaría de Hacienda, por conducto del Centro Estatal de Desarrollo Municipal, la transferencia en una exhibición de los recursos federales a **EL AYUNTAMIENTO** por un importe de **\$3,773,722.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.)**, para destinarse a la ejecución de los **PROYECTOS**, mismos que deberán ser ejercidos conforme a los calendarios de ejecución descritos en el **ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN**, en adelante **ANEXO 2**, los cuales deberán iniciar su vigencia a más tardar el mes inmediato siguiente a aquél en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfiera los recursos a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**.

TERCERA.- Con fundamento en los numerales 2 y 5 de los **LINEAMIENTOS**, los recursos públicos que transfiere **EL GOBIERNO DEL ESTADO** a **EL AYUNTAMIENTO** no pierden su carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de los **PROYECTOS**.

En términos de lo establecido en los numerales 4, fracción IV, y 7 de los **LINEAMIENTOS**, se podrá destinar hasta el dos por ciento (2%) del monto total entregado para cada uno de los proyectos para cubrir los gastos indirectos asociados al mismo.

Los referidos recursos no podrán destinarse a gasto corriente, con excepción de los gastos indirectos referidos en el párrafo anterior.

Con fundamento en el numeral 9 de los **LINEAMIENTOS**, es responsabilidad de **EL AYUNTAMIENTO** contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes

que sean necesarios para la realización de los **PROYECTOS**, circunstancia que deberá acreditar ante los órganos fiscalizadores.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de los **LINEAMIENTOS**, los municipios, en su carácter de instancias ejecutoras, serán los responsables de verificar que las vialidades a intervenir cuenten con los derechos de vía correspondientes, así como, los servicios básicos de alcantarillado, drenaje y red de agua potable, cuando dichos servicios no se encuentren contemplados en los **PROYECTOS**.

CUARTA.- Los recursos serán transferidos por **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Hacienda, por conducto del Centro Estatal de Desarrollo Municipal, en una sola exhibición, a una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva que **EL AYUNTAMIENTO**, haya aperturado previamente ante una institución bancaria legalmente autorizada y comunicado por escrito a la Tesorería del Estado.

QUINTA.- Para los efectos del presente instrumento **EL GOBIERNO DEL ESTADO** se compromete a:

a).- Emitir el Oficio de Autorización de los Recursos Federales objeto del **CONVENIO**, una vez que los expedientes se encuentren debidamente integrados y validados a favor de **EL AYUNTAMIENTO**, a través del cual se establecerá el tipo de recurso que se autoriza y las obras y acciones a ejecutar descritas en el **ANEXO 1**, lo anterior de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 23, 24, 45, 51, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 85, 86, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 101 y 102 del Decreto No. 156 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024.

b) Transferir a **EL AYUNTAMIENTO**, conforme a la suficiencia presupuestal disponible, así como al calendario de pago o transferencia prevista y exclusivamente a la cuenta bancaria que para tal efecto haya aperturado y comunicado por escrito a la Tesorería del Estado, el recurso federal asignado, previa revisión de la solicitud de autorización de recursos y el expediente técnico simplificado de obra.

SEXTA.- Para los efectos del presente instrumento **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a:

a) Presentar a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, por escrito, la solicitud de autorización de recursos y el expediente técnico simplificado de obra, con la finalidad de que **EL GOBIERNO DEL ESTADO** esté en condiciones de autorizar y entregar el recurso federal asignado.

b) Aperturar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de recepción, identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los

PROYECTOS y de los rendimientos financieros generados, debiendo informarla de manera oportuna y por escrito a la Tesorería del Estado.

c) Entregar a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos objeto del presente instrumento, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los mismos en la cuenta que se hace referencia en el inciso anterior.

d) Destinar los recursos para la ejecución de los **PROYECTOS** descritos en el **ANEXO 1** y ejercerlos acorde al Oficio de Autorización emitido por **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, así como cumplir con las disposiciones establecidas en el **CONVENIO**, los **LINEAMIENTOS** y demás disposiciones jurídicas aplicables.

e) Acatar la legislación aplicable y asumir la responsabilidad plena del ejercicio de los recursos que le son transferidos, así como a responder ante las instancias correspondientes sobre observaciones que resulten de las revisiones que practiquen los Órganos de Fiscalización municipales, estatales o federales, aceptando que, de cualquier eventualidad que resulte respecto a la fiscalización de estos recursos, excluye de toda responsabilidad a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**.

f) Comprometer los Subsidios a más tardar el 31 de diciembre de 2024 conforme a los calendarios de ejecución previstos en el **ANEXO 2**, lo anterior, de conformidad con el numeral 16, inciso d), de los **LINEAMIENTOS**.

g) Concentrar en la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del ejercicio fiscal 2024, los Subsidios que no hayan sido comprometidos durante el citado ejercicio fiscal, así como los Subsidios no devengados y los no pagados conforme a los calendarios de ejecución establecidos en los convenios que se celebren con la Unidad de Política y Control Presupuestario, los recursos remanentes y los rendimientos financieros que se hayan generado a la fecha del reintegro, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 12, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, lo anterior de conformidad con el numeral 16, incisos g) y h), de los **LINEAMIENTOS**.

h) Dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban para la ejecución de los **PROYECTOS** en términos de los **LINEAMIENTOS**, el **CONVENIO**, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones en materia de transparencia y de rendición de cuentas.

i) Realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, fiscal, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y

demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados conforme al **CONVENIO**, en términos del numeral 16, inciso e), de los **LINEAMIENTOS**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 16, inciso c), de los **LINEAMIENTOS**, a realizar la integración de sus expedientes técnicos, responsabilizándose de la veracidad de la información contenida en ellos, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos transferidos al municipio con motivo de la suscripción del **CONVENIO**, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

EL AYUNTAMIENTO deberá cumplir plenamente y por sí mismo los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, laborales, administrativas y de cualquier otro tipo relacionadas con los **PROYECTOS** objeto del presente instrumento, en términos del numeral 16, inciso f), de los **LINEAMIENTOS**.

En términos de lo dispuesto por el numeral 17 de los **LINEAMIENTOS**, **EL AYUNTAMIENTO** será responsable de realizar las acciones que correspondan para que la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que reciban conforme al presente **CONVENIO** se realice de manera diferenciada respecto de los recursos que, en su caso, se hayan recibido conforme a los "Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2022 y modificados mediante Acuerdo publicado en ese órgano de difusión oficial el 30 de noviembre de 2022.

j) Informar a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, trimestralmente, al término de los calendarios de ejecución y al término del ejercicio fiscal 2024, los avances sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos y rendimientos generados.

Asimismo, de conformidad con en el numeral 14, primer párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos y los rendimientos generados, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Así como reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen los **PROYECTOS**, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Siendo **EL AYUNTAMIENTO** el responsable de la veracidad de la información reportada, de conformidad con lo señalado en el numeral 14, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**.

k) Publicar y actualizar de manera trimestral en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los **PROYECTOS**, los montos, las metas, los proveedores o contratistas, y los avances físicos y financieros de los mismos, así como las demás obligaciones que deriven del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En términos de lo señalado en el numeral 20 de los **LINEAMIENTOS**, en la aplicación y publicidad de los recursos que se otorguen para los **PROYECTOS**, se deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables en materia electoral. La documentación e información oficial relacionada con los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Adicionalmente, en los **PROYECTOS** se deberá incluir la leyenda siguiente: *“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”*, lo anterior de conformidad con el numeral 21 de los **LINEAMIENTOS**.

l) Mantener los registros y toda la evidencia de la aplicación de los recursos transferidos, de cada una de sus etapas durante el ejercicio de los recursos, para, en su caso, presentarlos ante las autoridades competentes cuando estos les sean requeridos.

m) Proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información y documentación que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados a los **PROYECTOS**, así como permitir las facilidades necesarias para su realización respecto del ejercicio de dichos recursos.

Conforme a lo señalado en el numeral 2, segundo párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

EL AYUNTAMIENTO deberá incluir, en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente a su legislatura, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los **PROYECTOS** objeto del presente instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 18 de los **LINEAMIENTOS**.

Destinar, en términos del numeral 16, inciso b), de los **LINEAMIENTOS**, el uno al millar de los recursos destinados a los **PROYECTOS**, si estos son ejecutados por administración directa, a favor del órgano de fiscalización o contraloría del ejecutivo estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los mismos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Así como conforme a lo señalado en el numeral 16, inciso a), de los **LINEAMIENTOS**, en el caso de que los **PROYECTOS** se ejecuten mediante contrato, retener a los contratistas al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, en términos de lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

SÉPTIMA.- Derivado del **CONVENIO** y de lo dispuesto en el Decreto No. 156 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024, en lo relativo al ejercicio del Gasto, **EL GOBIERNO DEL ESTADO** establecerá los mecanismos para asegurar que los recursos federales que se transfieren, se apliquen conforme a lo autorizado, estableciendo que dichos recursos son intransferibles para otros rubros que no correspondan al destino de los mismos, las partes aceptan, de común acuerdo, que en caso de la indebida aplicación de estos recursos o del incumplimiento de las disposiciones establecidas en los **LINEAMIENTOS**, **EL AYUNTAMIENTO** excluye de toda responsabilidad a **EL GOBIERNO DEL ESTADO** aceptando que **EL AYUNTAMIENTO** será el responsable de las observaciones que en su caso emitan los Órganos de Fiscalización correspondientes, al resultar éste el destinatario y responsable de aplicar los recursos transferidos.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 13, primer párrafo, de los **LINEAMIENTOS**, **EL AYUNTAMIENTO** podrá solicitar por escrito a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, durante el ejercicio fiscal de 2024, la modificación del **ANEXO 1** y/o **ANEXO 2**, según corresponda, para que los remanentes o economías derivados de la ejecución de esos proyectos se puedan destinar para el aumento y mejora de las metas de los mismos, cuando la naturaleza de estos lo permita, así como para la ejecución de nuevos proyectos.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo previsto en el **ANEXO 2**, **EL AYUNTAMIENTO**, deberá solicitar por oficio a **EL GOBIERNO DEL ESTADO** la modificación de los plazos determinados en los calendarios de ejecución respectivos, la cual se podrá otorgar en una sola ocasión por cada uno de los **PROYECTOS**, siempre y cuando la solicitud esté justificada, se realice dentro de la vigencia del calendario de ejecución del proyecto y los recursos se comprometan al 31 de diciembre de 2024.

Las modificaciones de los **PROYECTOS** descritos en el **ANEXO 1** y de los plazos previstos en los calendarios de ejecución establecidos en el **ANEXO 2** que se realicen en términos de lo establecido en los párrafos anteriores, se entenderán como parte integrante del **CONVENIO**

y de sus anexos, por lo que no será necesario celebrar el convenio modificatorio referido en la cláusula décima del mismo.

Con fundamento en el último párrafo del numeral 13 de los **LINEAMIENTOS**, es responsabilidad de **EL AYUNTAMIENTO** acreditar ante los órganos de fiscalización las causas que motivaron la solicitud a la que se hace referencia en el primer y segundo párrafo de la presente cláusula.

NOVENA.- LAS PARTES acuerdan que el **CONVENIO** podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo o cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de esta, las siguientes:
 - i. Que **EL AYUNTAMIENTO** destine los recursos federales previstos en el **CONVENIO** a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Que **EL AYUNTAMIENTO** incumpla con las obligaciones contraídas en el **CONVENIO**, así como, las contempladas en los **LINEAMIENTOS** y en las demás disposiciones aplicables.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, **EL AYUNTAMIENTO** deberá reintegrar el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- LAS PARTES acuerdan que el **CONVENIO** podrá ser modificado o adicionado por la voluntad de **LAS PARTES** durante su vigencia, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente, el cual formará parte integrante del presente instrumento y con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de lo señalado en el tercer párrafo de la cláusula **OCTAVA** del **CONVENIO**.

DÉCIMA PRIMERA.- El **CONVENIO** surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará su vigencia al concluir el plazo establecido en los calendarios de ejecución previstos en el **ANEXO 2** para cada uno de los **PROYECTOS**.

DÉCIMA SEGUNDA. – EL GOBIERNO DEL ESTADO, a través del Centro Estatal de Desarrollo Municipal, gestionará, apoyará, coordinará, realizará y supervisará la transferencia de los recursos federales que se otorgan a **EL AYUNTAMIENTO** con motivo de la suscripción del **CONVENIO**.

En Hermosillo, Sonora, siendo los 05 días del mes de julio de 2024 y enteradas las partes del contenido y alcance legal, se celebra por LAS PARTES el CONVENIO, suscribiéndolo de conformidad por triplicado para su constancia y validez.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA



**C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ
CORDERO**

9

POR EL AYUNTAMIENTO

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**



ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

**LA C. SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**



LIC. ANGÉLICA BURGOS GARAY

**LA C. TESORERA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**



MTRA. JULIA PATRICIA HUERTA RIVERA

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN					
TOTAL						3,777,500.00	3,777.50	3,773,722.50
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA - 2024 SONORA								
1	MUNICIPIO: NOGALES					3,777,500.00	3,777.50	3,773,722.50
1.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRIVADA PROFESOR ALFONSO ACOSTA ENTRE CALLES PROFESOR ALFONSO ACOSTA Y PROFESORA LEONOR MANDUJANO, EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES.	632.99	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE NOGALES, LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.	1,736,795.07	1,736.80	1,735,058.27
1.2	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PROFESORA LEONOR MANDUJANO ENTRE CALLES PRIVADA PROFESOR ALFONSO ACOSTA (0+000) Y PROFESORA LEONOR MANDUJANO (0+039), EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES.	147.42	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE NOGALES, LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.	805,704.93	805.70	804,899.23
1.3	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE ESMERALDA ENTRE CALLE ESMERALDA (0+092) Y CALLE ESMERALDA (0+142), EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES. (SEGUNDA ETAPA)	299.65	M2 DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO.	MUNICIPIO DE NOGALES, LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES.	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.	1,235,000.00	1,235.00	1,233,765.00

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
 ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCIÓN
 ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
TOTAL			\$1,132,116.76	\$1,132,116.76	\$1,132,116.76	\$377,372.26	\$0.00	\$3,773,722.60							
REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA - 2024 SONORA															\$3,773,722.60
1	MUNICIPIO: NOGALES														
1.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRIVADA PROFESOR ALFONSO ACOSTA ENTRE CALLES PROFESOR ALFONSO ACOSTA Y PROFESORA LEONOR MANDUJANO, EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES.	FÍSICO (%)	30.00%	30.00%	30.00%	10.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	520,517.48	520,517.48	520,517.48	173,505.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PROFESORA LEONOR MANDUJANO ENTRE CALLES PRIVADA PROFESOR ALFONSO ACOSTA (0+000) Y PROFESORA LEONOR MANDUJANO (0+039), EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES.	FÍSICO (%)	30.00%	30.00%	30.00%	10.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	241,469.77	241,469.77	241,469.77	80,489.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	804,899.23
1.3	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE ESMERALDA ENTRE CALLE ESMERALDA (0+092) Y CALLE ESMERALDA (0+142), EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, (SEGUNDA ETAPA)	FÍSICO (%)	30.00%	30.00%	30.00%	10.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00%
		FINANCIERO (\$)	370,129.50	370,129.50	370,129.50	123,376.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,233,765.00

ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN, que celebran
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
NOGALES.